



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta atentamente al Poder Ejecutivo Estatal, a través de los titulares encargados de la Protección Civil en el estado, así como a las autoridades municipales de Cuernavaca, Morelos, para que informen, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre las acciones realizadas para dar mantenimiento al Puente Distribuidor Vial "General Emiliano Zapata" de Cuernavaca, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LOS TITULARES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE INFORMEN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR MANTENIMIENTO AL PUENTE DISTRIBUIDOR VIAL "GENERAL EMILIANO ZAPATA" DE CUERNAVACA, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2021/10/19  
2021/11/03  
LV Legislatura  
6005 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno con fecha iniciada el día 07 de octubre del 2021, continuada y concluida el 19 de los corrientes, la diputada Veronica Anrubio Kempis, integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el pleno, propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que SE EXHORTA ATENTAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LOS TITULARES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE INFORMEN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR MANTENIMIENTO AL PUENTE DISTRIBUIDOR VIAL "GENERAL EMILIANO ZAPATA" DE CUERNAVACA, MORELOS, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El distribuidor vial General Emiliano Zapata, ubicado al norte del Municipio de Cuernavaca, Morelos, fue inaugurado el 31 de julio de 2011, que benefició a 200 mil habitantes y en el cual transitan un gran número de vehículos diariamente.

El 07 de septiembre de 2021 a las 20:47:46, el Servicio Sismológico Nacional registró un sismo de magnitud 7.1 en la escala de grados Richter, cuyo epicentro tuvo lugar 11 kilómetros al suroeste de Acapulco, Guerrero, latitud 16.78° y longitud -99.93°, con profundidad de 10 kilómetros, si bien es cierto, no generó los mismos estragos que su similar en el 2017, que tuvo una notoriedad por la destrucción causada, generó diversas afectaciones, una de ellas, una visible separación de las traveses en la estructura del referido distribuidor vial.



Es conocido que México es caracterizado por ser un país vulnerable a diversos fenómenos hidro-meteorológicos y geofísicos, debido a su ubicación geográfica; a este respecto, la Organización de las Naciones Unidas, señala que nos encontramos dentro de los 30 países con mayor exposición a desastres.

El Gobierno del Estado de Morelos emitió un comunicado mediante el cual informó:

“El 6 de mayo, la dependencia estatal (Secretaría de Obras Públicas) por medio de una empresa privada llevó a cabo un dictamen estructural para determinar las condiciones físicas y estructurales en las que se encontraba dicha obra; el cual determinó que se tendrían que realizar diversos trabajos de mantenimiento, ya que presenta daños mínimos reparables que no ponen en riesgo su estabilidad estructural y que por el momento no representan grave peligro para los usuarios.”  
Dicho dictamen arrojó los siguientes aspectos:

- Reparar las juntas de dilatación necesarias;
- Reparar las juntas de expansión (neoprenos);
- Se hace hincapié en reparar el traslape de las vigas en cantiléver y con cambio de dirección.

Asimismo, este dictamen fue hecho del conocimiento al ayuntamiento de Cuernavaca para que, en el ámbito de su competencia, realice los trabajos de mantenimiento al distribuidor vial General Emiliano Zapata.

En ese contexto, la evidente separación en el multireferido distribuidor vial genera incertidumbre en la seguridad de la población, situación que debe tratarse de manera prioritaria de acuerdo al artículo 2 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, para evitar un riesgo a la población, en virtud de que las autoridades de Protección Civil, deben actuar con base en los principios de prioridad en la protección a la vida, a la salud y la integridad de las personas e inmediatez equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de riesgo, emergencia o desastre.

Cabe resaltar que los comités municipales deben sesionar cuando la probabilidad de un agente perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del municipio y le corresponde, entre otras



facultades, analizar la situación de emergencia o desastre que afecte al municipio a fin de evaluar el alcance del impacto y formular las recomendaciones necesarias para proteger a la población, sus bienes y su entorno en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 41 de la referida ley estatal.

Es necesario destacar que corresponde a los municipios, en materia de protección civil, promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos e instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad, así como investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables.

En tal virtud, se pone de manifiesto que se deben generar procedimientos para evitar los estragos de los riesgos por medio de la prevención de los mismos, en el marco de la competencia establecida por la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, que resulta de vital importancia para salvaguardar el bienestar de la población y proteger la calidad y sus condiciones de vida.

De ahí que es ineludible generar los mecanismos de prevención de riesgos para dar mantenimiento al distribuidor vial en comento con el propósito de evitar cualquier situación que genere un desastre.

Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LOS TITULARES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE INFORMEN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR MANTENIMIENTO AL PUENTE DISTRIBUIDOR VIAL "GENERAL EMILIANO ZAPATA" DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se hace un respetuoso exhorto al gobernador del estado de Morelos; a los secretarios de Gobierno y de Obras Públicas del Estado de



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta atentamente al Poder Ejecutivo Estatal, a través de los titulares encargados de la Protección Civil en el estado, así como a las autoridades municipales de Cuernavaca, Morelos, para que informen, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre las acciones realizadas para dar mantenimiento al Puente Distribuidor Vial "General Emiliano Zapata" de Cuernavaca, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Morelos, así como al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos, para que informen a este Congreso las acciones realizadas para dar mantenimiento al puente distribuidor vial "General Emiliano Zapata" de Cuernavaca, Morelos, por ser un asunto de prioridad para evitar riesgos a la población.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se hace un respetuoso exhorto al presidente constitucional del municipio de Cuernavaca, Morelos; al secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Cuernavaca, y al titular de la Subsecretaría de Protección Civil del Municipio de Cuernavaca, a efecto de informar a este Honorable Congreso del Estado de Morelos, en un término no mayor a diez días naturales, a través de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos, el programa o instrumento de los trabajos para dar mantenimiento al puente distribuidor vial General Emiliano Zapata, ubicado en: Calzada de los Reyes, colonia Tlaltenango, de Cuernavaca, Morelos, a efecto de dar la ejecución correspondiente, siendo un asunto de prioridad para evitar riesgos a la población.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase el presente punto de acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos, será la encargada de dar seguimiento al presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a los diecinueve días del mes de octubre del 2021.

**Atentamente**  
**Las CC. Diputadas secretarias de la**  
**Mesa Directiva del Congreso del Estado.**  
**VERÓNICA ANRUBIO KEMPIS**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta atentamente al Poder Ejecutivo Estatal, a través de los titulares encargados de la Protección Civil en el estado, así como a las autoridades municipales de Cuernavaca, Morelos, para que informen, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre las acciones realizadas para dar mantenimiento al Puente Distribuidor Vial "General Emiliano Zapata" de Cuernavaca, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

**DIPUTADA SECRETARIA  
MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICAS.**